



AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

ACUERDO NÚMERO 70 DE 2018

(26 JUL 2018)

"Por medio del cual se autoriza una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2018".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la que le confiere el artículo 9° del Decreto 2363 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2363 de 2015, por el cual se creó la Agencia Nacional de Tierras - ANT, fijó su objeto y estructura, en el Artículo 1° *"Creación y naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Tierras -ANT. Créase la Agencia Nacional de Tierras, ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia"*.

Que el Artículo 7° del Decreto N° 2363 de 2015, establece: *"Órganos de dirección. La dirección y administración de la Agencia Nacional de Tierras estará a cargo del Consejo Directivo y de su Director General."*

Que el Artículo 9° del Decreto No. 2363 de 2015, Funciones del Consejo Directivo, establece entre otras: *"Estudiar y aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico de presupuesto y normas que lo reglamenten"*.

Que la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la Vigencia Fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2018"* y el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, definió y liquidó el Presupuesto General de la Nación.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 establece que *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán"*

14/201
[Firma]

48

"Por medio del cual se autoriza una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2018".

mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación".

Que siendo la Agencia Nacional de Tierras, órgano ejecutor del Presupuesto General de la Nación, le aplica el Decreto 1068 de 2015, por medio del cual, se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que establece en la parte 8, del Régimen Presupuestal, en el Título 1 sobre la Reglamentación de las Leyes Orgánicas de Presupuesto - Artículo 2.8.1.1 Campo de Aplicación, en el que manifiesta que este título rige para los órganos nacionales que conforman la cobertura del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que el rubro de impuestos tuvo una apropiación disponible \$618.000.000 de los cuales \$235.738.117 están destinados al pago de los impuestos prediales de los bienes inmuebles a cargo de la ANT, cuyo pago fue efectuado durante el primer semestre de la vigencia 2018 salvo el impuesto correspondiente de la UGT de Medellín en donde el pago se realiza de manera trimestral y se tiene respaldo presupuestal para cumplir con esta obligación hasta el último trimestre bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12718 del 8 de febrero de 2018.

Que para el pago de impuestos vehiculares, fueron apropiados \$400.000 para el pago correspondiente a la semaforización distrital causados por los vehículos de uso oficial de la entidad, cuyo pago fue realizado durante el primer semestre de la vigencia 2018 y fue respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13518 del 22 de febrero de 2018.

Que de acuerdo a la proyección de gastos, se presenta un déficit en la apropiación de recursos para el rubro de seguros generales, arrendamiento de bienes inmuebles y demás gastos inherentes al correcto funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera certifica una apropiación libre de afectación en gastos generales – impuestos y multas por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$374.897.883).**

Que la Subdirección Administrativa y Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de tipo modificación No. 118 del 27 de junio de 2018.

Que, en mérito de lo expuesto

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese el siguiente traslado presupuestal en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras, para la vigencia fiscal 2018, así;

MAN

“Por medio del cual se autoriza una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2018”.

SECCION 17-17

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

UNIDAD 17-17-00

GESTIÓN GENERAL

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CONTRACREDITOS:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRACREDITOS
A	2	0	3		10	IMPUESTOS Y MULTAS	\$ 374.897.883
TOTAL CONTRACREDITOS							\$ 374.897.883

CREDITOS:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	DESCRIPCION	CREDITOS
A	2	0	4		10	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 374.897.883
TOTAL CREDITOS							\$ 374.897.883

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 26 JUL 2018


CLAUDIA JIMENA CUERVO
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO


JOSE AUGUSTO ACOSTA BUITRAGO
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO (E)

APROBADO

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Proyectó: Juan David Benjumea - Subdirección Administrativa y Financiera

Revisó: Elizabeth Gómez Sánchez – Secretaria General ANT

Revisó: Gloria Elvira Ortiz Caicedo Subdirectora Administrativa y Financiera ANT

Revisó Natalia Andrea Hincapié Cardona - Jefe Oficina Asesora Jurídica ANT

